

COMUNICADO N.007

Superintendencia de Seguros y Reaseguros anuncia levantamiento de términos de los procesos administrativos y nuevas medidas de atención al público.

En estricto apego a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 644 de 29 de mayo de 2020, que modifica artículos del Decreto Ejecutivo Nº 507 de 24 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones, y con motivo de la apertura del segundo bloque de actividades económicas por parte del Ministerio de Salud, consecuentemente con las nuevas medidas adoptadas para la movilización de la ciudadanía, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá anuncia al público en general que a partir del próximo lunes 8 de junio, se levanta la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos que se tramitan en la entidad.

Con la finalidad de cumplir con las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional y continuar brindando el servicios, se han dispuesto las siguientes medidas:

1-Para mayor comodidad de los usuarios y regulados, esta institución pone a su disposición el sistema de concertación de citas previas para atención presencial, con lo cual se minimiza el riesgo de contagio toda vez que se evita la aglomeración en espacios físicos permitiendo y brindando una atención personalizada e inmediata a quienes deseen presentar quejas, realizar consultas, entregar documentación, revisar expedientes, notificar o solicitar copias. Las citas podrán ser solicitadas a través de nuestra línea telefónica **524-5800** o a través del correo electrónico **proteccion@superseguros.gob.pa** . Los usuarios que se apersonen sin previa cita serán atendidos por orden de llegada en la medida en que el tiempo, espacio y personal disponible lo permitan, dando prioridad a quienes hayan concertado previa cita.

- 2- Para la seguridad y protección de la salud tanto de nuestros usuarios, como de nuestro personal, se ha establecido un protocolo de atención; cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Nº1420 de 01 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Salud de Panamá, dentro del cual entre otras medidas se ha dispuesto el uso obligatorio de mascarillas, la toma de temperatura, el distanciamiento de 1mts 2mts, y la aplicación de gel alcoholado en las manos antes de ingresar a la entidad.
- 3- Instamos a todos nuestros usuarios en la medida de lo posible a continuar realizando sus consultas y quejas a través de nuestras líneas telefónicas **524-5800** o a través de los siguientes correos electrónicos: para consultas **info@superseguros.gob.pa** y para quejas **proteccion@superseguros.gob.pa**.
- 4- La Superintendencia de seguros y reaseguros ha adoptado todas las medidas sanitarias recomendadas por el Ministerio de Salud, para poder seguir brindando nuestros servicios.
- 5- Hacemos de conocimiento al público en general que el horario de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se restablecerán a partir del 8 de junio de 2020, **en su horario regular de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Fundamento Legal: art.12, nrl. 22 de la Ley 12 de 2012; Decreto Ejecutivo N°507 de 24 de marzo de 2020, Resolución N°1420 de 01 de junio de 2020, artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Panamá, 5 de junio de 2020